

CANAL DE DENUNCIAS GUITART HOTELS, S.L.

Guitart Hotels cree firmemente que las actuaciones llevadas a cabo en la empresa deben ser conformes a derecho y realizadas de buena fe, teniendo en cuenta nuestros valores y principios, y es por ello que ha habilitado un **Canal de Denuncias**.

Este canal de denuncias es una vía de comunicación en el que cualquier persona que forme parte o no de la empresa, pueda poner en conocimiento las irregularidades de hecho denunciable, que se pudieran producir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Guitart Hotels pone a disposición su **Canal de Denuncias** a través de:

- Su página web www.guitarthotels.com
- La posibilidad de facilitar la información directamente al Responsable del Sistema de información representada por la persona designada.
- Mediante llamada telefónica.
- Por correo ordinario a: Guitart Hotels, S.L. C/ Constantí Ribadellaigua, 7 CP.17310 Lloret de Mar (Girona).

Además, también se dispone de los canales externos de información ante las autoridades competentes (Autoridad Independiente de Protección del informante A.A.I. o la Oficina Antifrau de Catalunya), y si fuera necesario ante las Instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Con el envío de la denuncia a nuestro Canal de Denuncias, se iniciará el procedimiento de acuerdo con lo que establece la Ley 2/2023, con el objetivo de comunicar a Guitart Hotels, S.L alguna irregularidad relacionada con nuestro personal, producto, instalaciones, imagen del grupo o cualquier otro que la persona denunciante considere pertinente de ser investigado.

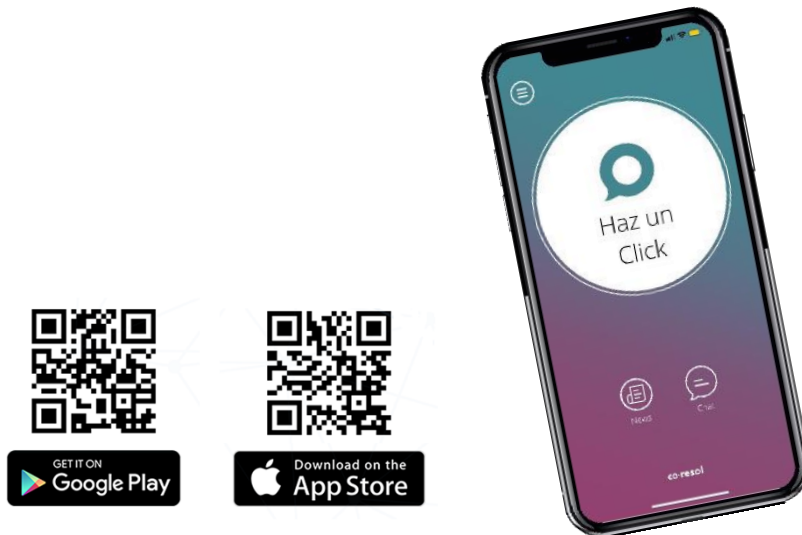
Tendrá acceso exclusivo a dicho contenido la persona que el Comité de Ética ha designado. Esta persona se encargará de la gestión ordinaria del Canal, de su control interno y de su cumplimiento.

El Comité de Ética actuará en todo momento de forma independiente y autónoma, respetando la confidencialidad de las denuncias recibidas, de la documentación aportada, de los terceros afectados y de toda la información que se genere. Y se asegurará en todo momento de que no se tome ningún tipo de represalia o sanción contra quién haya comunicado la denuncia, tal como se establece en el art.36, así como soporte y protección establecidos en los art. 37 y 38 de la Ley 2/23.

¿CÓMO ENVIAR UNA COMUNICACIÓN ON LINE?

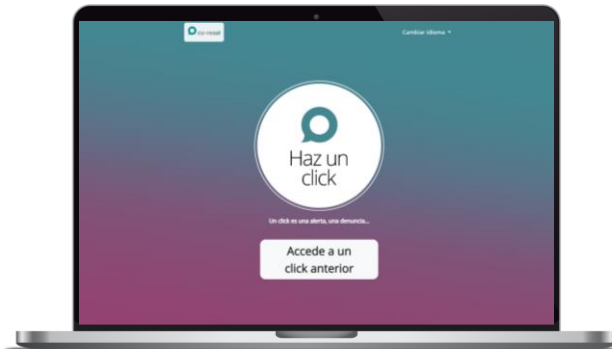
Hay dos opciones:

-Mediante la app co-resol



1. Descárgate la app co-resol, aceptando las notificaciones. Es gratuita y está disponible en la App Store y en Google Play.
2. Pulsa el botón “Haz un click” y a continuación introduce el código **Guitart**
3. Selecciona el botón del canal.
4. Escribe tu mensaje siendo lo más específico posible. Puedes adjuntar tanto imágenes como documentación.
5. Identifícate o selecciona la opción de anonimato. En cualquiera de los casos, debes aceptar la Política de Privacidad.
6. Una vez hayas efectuado estos pasos, recibirás un mensaje como acuse de recibo de tu click.
7. La comunicación para el seguimiento del click se realizará mediante un chat seguro (podrás acceder al mismo desde el botón de chat de la pantalla de inicio de la app) hasta el cierre del mismo.

-Mediante la página Web:



Puedes acceder a ella a través de este enlace:

<https://co-resol.bcnresol.com/webclick>

1. Pulsa el botón “Haz un click” y a continuación introduce el código **Guitart**
2. Selecciona el botón del canal.
3. Escribe tu mensaje siendo lo más específico posible. Puedes adjuntar tanto imágenes como documentación.
4. Identifícate o selecciona la opción de anonimato. En cualquiera de los casos, debes aceptar la Política de Privacidad.
5. En este caso, recibirás un código identificador y una contraseña únicos que deberás guardar para mantener la comunicación, a través de un chat seguro, sobre el estado de tu click.
6. Cada vez que quieras saber si tienes mensaje nuevo en el chat o quieras aportar más información, para asegurar la confidencialidad, debes introducir este código y contraseña en la página de inicio, en el botón “Acceder a un click anterior”.

REGLAMENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS

Guitart Hotels, S.L. pone en conocimiento de la persona informante que ha de tener en cuenta que “comunicar o revelar públicamente información sabiendo que es falsa”, se considera una infracción muy grave y que la Ley prevé una multa desde 30.001 hasta 300.000€ para las personas físicas que la realicen regulado en el art. 63.1f) i 65.1a) de la Ley 2/23

1.Requisitos de la Denuncia

Las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias serán admitidas a trámite si contienen como mínimo:

- La descripción clara y detallada de los hechos objeto de la denuncia.
- Los indicios sobre los que se basa la sospecha del denunciante.
- La identidad del denunciado (siempre y cuando se conozca al autor de los hechos cometidos)
- El marco temporal en que se hayan cometido los hechos denunciados.

En el momento de realizar la denuncia recibirá un número de referencia asignado, para poder realizar el seguimiento del estado de la gestión por parte del Responsable del sistema de Guitart Hotels, S.L.

2.Admisión e inicio del Expediente

Una vez recibida la denuncia se llevará a cabo una primera valoración sobre si está fundamentada o existen sospechas que pueda ser una conducta delictiva y/o pueda producir daños que requieran acciones inmediatas para proteger al denunciante, y/o a terceros.

Puede darse el caso que se deba mantener la comunicación con la persona informadora, así como solicitarle información adicional, para poder llevar a cabo una investigación diligente.

En el término máximo de 7 días naturales, desde la recepción de la denuncia, recibirá un justificante de recepción, excepto en el caso que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación, de acuerdo con lo que establece el art. 9.2c de la ley 2/23.

A partir de este momento, se procederá a gestionar la comunicación recibida y se determinará un plazo máximo de 3 meses a contar desde la recepción de la comunicación, excepto para casos de especial complejidad, en los cuales sea necesario ampliar el plazo hasta 3 meses más.

3. Investigación de la denuncia:

- Se investigarán los elementos objetivos y subjetivos presentes de la denuncia, dando prioridad a los elementos respaldados con documentación acreditativa.
- Se tendrá en cuenta la reputación, fiabilidad y seriedad del denunciante.
- Se analizarán las alegaciones y pruebas obtenidas de la investigación por parte del denunciado.
- Se analizarán las alegaciones y pruebas obtenidas de terceros, otras áreas o departamentos.

Por otro lado, si la gravedad o complejidad de los hechos lo aconseja, el Comité de Ética podrá nombrar a otro profesional especializado para que colabore con la investigación.

4. Conclusión y Resolución de la denuncia:

Una vez finalizada la fase de investigación, esclarecidos los hechos y con toda la documentación acreditativa, el Comité de Ética elaborará un veredicto que deberá contener:

- Descripción de los hechos: el nº de expediente, la fecha de la comunicación, los hechos comunicados, las partes implicadas, toda la documentación aportada en el procedimiento por el denunciante y el denunciado, o por otras áreas u órganos, etc.
- Análisis y valoración detallada de todas las pruebas obtenidas.
- En el caso de que se compruebe la certeza de la denuncia, el Comité de Ética deberá dedicar un apartado del veredicto a realizar las recomendaciones que consideren necesarias para que se mejoren los controles y protocolos internos relacionados con la irregularidad cometida.

5. Resolución:

El plazo de la resolución no podrá ser superior a los 3 meses, prorrogables a 3 más en el caso de especial complejidad. La resolución deberá estar debidamente motivada y pueden darse las siguientes situaciones:

- Proceder al archivo de la denuncia: La resolución adoptada determina que la denuncia es menor y no requiere más seguimiento, o que no contengan más información en el caso de denuncias reiteradas.
- La resolución adoptada por el Comité de Ética podrá proponer las medidas correctoras oportunas, incluyendo la recomendación de iniciar acciones ante la autoridad competente.

6. Fecha y Firma:

Una vez finalizada se cerrará la investigación con fecha y firma de los miembros del Comité de Ética.

Se procederá a ser archivada y no podrá realizarse ningún nuevo registro. El plazo para la eliminación del expediente será de 3 meses.

7. Medidas de Seguridad y confidencialidad:

El Comité de Ética junto con el departamento de Tecnologías de la Informática e Información, se encargará de que el Canal de Denuncias tenga la Seguridad necesaria, limitando el acceso y modificación de los registros a los miembros del Comité.

Adoptará todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestas debido a la tecnología y a su naturaleza.

En ningún caso, la identidad del denunciante será revelada fuera del ámbito del Comité de Ética.

8. Protección de datos de carácter personal:

A la persona denunciante se le informará en el caso de que la denuncia no fuera de carácter anónimo, de lo concerniente a la protección de datos de carácter personal según lo establecido en la política de protección de datos de Guitart Hotels, S.L.

El Comité de Ética revisará este procedimiento cuando estime oportuno o se produzcan modificaciones en la estructura de la organización, en su actividad o por modificaciones legales de obligado cumplimiento, con el objetivo de garantizar en todo momento la cultura de la organización, de transparencia, responsabilidad y el deber hacia terceros u hacia sus propios miembros.

Lloret de Mar a 01 de novembre de 2023